



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXP.
UNAY NURAL SEHER	255/2023
ELSA JOSEFINA BARRERA DE RUIZ	255/2023
CRISTIAN JAVIER SANCHEZ BORDAGARAY	804/2023
ABEL DÍAZ LÓPEZ	808/2023
NICOLAE GEACAR	814/2023
ZYUMBUYL SABRIEVA YUSMENOVA	957/2023
ALEXANDRA FATIMA GONCALVES REPOLHO	957/2023
DIEGO SABRI GONCALVES REPOLHO	957/2023
ANDREI NEAGU	965/2023
JESÚS MARÍA MIGUEL ESTEBAN	989/2023
ABDELKARIM MOUJAN	989/2023
MARÍA RAMÍREZ PRETEL	1204/2023
ABDELMAJID JAMANE	1220/2023

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de mayo de 2023.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo